



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 038 DE 2024
(Octubre 18)

"Por la cual se autoriza al Rector para otorgar menciones honoríficas exclusivamente en el marco de la celebración de los 50 años de existencia legal de la Universidad de los Llanos"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagró la autonomía universitaria, la cual debe ser garantizada por el Estado, y en virtud de ella, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerse un régimen especial.

Que mediante la Ley 8 de 1974 se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que el numeral 21 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 señala como función del Consejo Superior Universitario la referente a: "*Otorgar títulos y menciones honoríficas*".

Que el numeral 24 del artículo 25 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 señala como función del Rector las que correspondan conforme a la Constitución Nacional, las Leyes, normas internas de la Universidad y las que le asigne el Consejo Superior Universitario.

Que las menciones honoríficas se constituyen en una demostración de la Universidad para reconocer y exaltar a personas naturales y jurídicas en cuanto a sus labores o actos en favor de aquella.

Que las menciones honoríficas pretenden propiciar el mejoramiento de las relaciones en beneficio de la Universidad y de la sociedad, además, honrar, reconocer y enaltecer a personas naturales y jurídicas en cuanto a su contribución y compromiso en el logro de las finalidades y propósitos de la Universidad durante su existencia legal.

Que en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 028 del 18 de octubre de 2024, aprobó la presente Resolución Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Autorizar al Rector para otorgar menciones honoríficas exclusivamente para la celebración de los 50 años de existencia legal de la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 038 DE 2024
(Octubre 18)

"Por la cual se autoriza al Rector para otorgar menciones honoríficas exclusivamente en el marco de la celebración de los 50 años de existencia legal de la Universidad de los Llanos"

Artículo 2. Alcance. La autorización acá conferida se contempla para:

1. Otorgar en nombre del Consejo Superior Universitario las menciones honoríficas;
2. Determinación y escogencia de las personas naturales y jurídicas que eventualmente serán distinguidas por las menciones honoríficas;
3. Diseño, contenido y materiales para la elaboración de las menciones honoríficas.

Parágrafo. Las menciones honoríficas aquí autorizadas no generan derechos económicos o pecuniarios a quienes se les otorgue.

Artículo 3. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Restrepo, a los dieciocho (18) días del mes octubre de 2024.

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Ajustó: JB – SG